JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00823

Asunto: No acepta notificación

Se incorpora notificación electrónica realizada a la parte demandada, la cual, no será tenida en cuenta, toda vez que verificada la certificación aportada expedida por la empresa de correos, se observa que sólo se adjuntó el auto que admite la demanda y el escrito de demanda incicial, sin que se hubiese anexado el auto que inadmitió la demanda, ni el escrito que la subsanó.

En tal sentido, se requiere a la parte actora para que proceda a realizar nuevamente la notificación a la parte ejecutada, , en un término que no podrá exceder de 30 días contados desde la notificación de esta providencia, acredite la notificación personal de la parte demandada, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, _25 jul 2023___, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1684e3c76db266e6aa690f1a3284f974c1a651bddbcbeddd1e7e6d0facb3e307**

Documento generado en 24/07/2023 01:19:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica